

nes quinientas un mil setecientos setenta y una pesetas con treinta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del abastecimiento de agua a Robledo de Chavelan» (Madrid), por su presupuesto de dieciséis millones quinientas un mil setecientos setenta y una pesetas con treinta céntimos, de las que son a cargo del Estado ocho millones doscientas cincuenta mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3398, 1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozo 11» (Valencia).

Por Orden ministerial de diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozo undécimo» (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y un millones ciento noventa y dos mil setecientos cuarenta pesetas con setenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Sagunto el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozo undécimo» (Valencia), por su presupuesto de contrata de treinta y un millones ciento noventa y dos mil setecientos cuarenta pesetas con setenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado veinticuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesetas con sesenta y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3399, 1963, de 12 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del abastecimiento de aguas potables de Rosas (Gerona).

Por Orden ministerial de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas potables de Rosas (Gerona), por su presupuesto de ejecución por contrata de veintitrés millones trescientas noventa y un mil seiscientos tres pesetas con sesenta y dos céntimos, que se abonarán por el Estado durante su ejecución, al amparo del Decreto trescientos diecisiete, de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, teniendo el cincuenta por ciento el carácter de subvención, y el otro cincuenta por ciento, el de anticipo a reintegrar por el Ayuntamiento en un plazo de veinte años.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de abastecimiento de aguas potables de Rosas (Gerona).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de veintitrés millones trescientas noventa y un mil seiscientos tres pesetas con sesenta y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3400, 1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de canal de Villadangos y sus redes de acequias, desagües y caminos, de la zona regable del embalse de Barrios de Luna» (León).

Por Orden ministerial de diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de canal de Villadangos y sus redes de acequias, desagües y caminos, zona regable del embalse de Barrios de Luna» (León), por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento cuatro millones ochocientos veinticuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas con veintiséis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de canal de Villadangos y sus redes de acequias, desagües y caminos, zona regable del embalse de Barrios de Luna» (León), por concierto directo, por su presupuesto de ciento cuatro millones ochocientos veinticuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas con veintiséis céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3401, 1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de mejora de defensa de la margen derecha del río Ebro, en los parajes «Robles», «Resas», «Manzanillo» y «Ontañón Alto», en término de Calahorra (Logroño).

Por Orden ministerial de veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de defensas en la margen derecha del río Ebro, en los parajes de «Robles», «Resas», «Manzanillo» y «Ontañón Alto», en término municipal de Calahorra (Logroño), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesetas con

veintidós céntimos, habiéndose elevado el mismo en un veinte por ciento por aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, siendo, por tanto, el presupuesto vigente de cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con veintiseis céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto cuatrocientos cuarenta y cuatro, de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de mejora de defensas en la margen derecha del río Ebro, en los parajes de «Robles», «Resas», «Manzanillo» y «Ontañón Alto», en término municipal de Calahorra (Logroño), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con veintiseis céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3402/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de línea de interconexión de «Hidroeléctrica Española, S. A.» con «Saltos de Levante», en Buñol» (Valencia).

Por Orden ministerial de diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de línea de interconexión de «Hidroeléctrica Española, S. A.» con «Saltos de Levante», de Buñol» (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas veintidós pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de línea de interconexión de «Hidroeléctrica Española, S. A.» con «Saltos de Levante», en Buñol (Valencia), por su presupuesto de dos millones doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas veintidós pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3403/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de terminación de la defensa de la margen derecha del río Guadalquivir, en el tramo próximo a Cantillana».

Por Orden ministerial de trece de septiembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras de terminación de la defensa de la margen derecha del río Guadalquivir, en el tramo próximo a Cantillana», por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones quinientas treinta y cuatro mil seiscientos quince pesetas con trece

céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de obras de terminación de la defensa de la margen derecha del río Guadalquivir, en el tramo próximo a Cantillana», por su presupuesto de contrata de doce millones quinientas treinta y cuatro mil seiscientos quince pesetas con trece céntimos, que se abonarán en tres anualidades,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3404/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto modificado del de ampliación, mejora y terminación del encauzamiento del río Guadalfeo, tramo final, perfil 61 al mar» (Granada).

Por Orden ministerial de siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de ampliación, mejora y terminación del encauzamiento del río Guadalfeo, tramo final, perfil sesenta y uno al mar» (Granada), por su presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y un millones ochenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado del de ampliación, mejora y terminación del encauzamiento del río Guadalfeo, tramo final, perfil sesenta y uno al mar» (Granada), por concierto directo, por su presupuesto de sesenta y un millones ochenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos, que se abonarán en seis anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3405/1963, de 12 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto de encauzamiento del río Beiro, para defensa de la estación del ferrocarril de la ciudad de Granada».

Por orden ministerial de veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de encauzamiento del río Beiro, para defensa de la estación del ferrocarril de la ciudad de Granada, por su presupuesto de contrata de dieciséis millones ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesetas con veinticinco céntimos, habiéndose elevado el mismo en un veinte por ciento por aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ascendiendo, por tanto, el presupuesto vigente a diecinueve millones trescientas sesenta y tres mil setenta y siete pesetas con noventa céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.